

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19956 Orden EHA/3345/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 513 «Impuesto sobre la Electricidad. Declaración anual de actividad» y se establece el plazo y el procedimiento para su presentación.

El Real Decreto 191/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, ha simplificado el número de obligaciones formales a cumplimentar por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Electricidad.

Las modificaciones introducidas en el Reglamento, en sus artículos 44 y 133, se concretan en que los sujetos pasivos no han de presentar declaraciones-liquidaciones en los periodos de liquidación con cuota cero y los titulares de instalaciones de producción en régimen especial y los titulares de generadores o conjunto de generadores sujetos al impuesto y no inscritos en el régimen ordinario o especial de producción eléctrica, deberán llevar la contabilidad exigida por el artículo 133 del Reglamento si bien no estarán obligados a presentar la misma a la oficina gestora.

Junto a esta simplificación y ante la conveniencia de disponer de la información relativa a la producción, transporte, distribución y comercialización de la energía eléctrica, el propio Reglamento exige la presentación de una declaración de actividad ante la Administración tributaria.

El cuarto párrafo del artículo 44.1 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a aprobar la declaración anual de actividad exigible a los sujetos pasivos en el Impuesto sobre la Electricidad.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Aprobación del modelo 513. «Impuesto sobre la Electricidad. Declaración anual de actividad».*

A efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 44.1 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, se aprueba el formato electrónico «Modelo 513. Impuesto sobre la Electricidad. Declaración anual de actividad» y las instrucciones para su cumplimentación, que figuran en el Anexo.

Artículo 2. *Plazo para la presentación de la declaración anual de actividad.*

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Electricidad deberán presentar el modelo 513, por cada establecimiento, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o día inmediatamente hábil siguiente, de cada año, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente Orden.

Artículo 3. *Forma de presentación del modelo 513.*

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Electricidad deberán proceder a la presentación electrónica del modelo 513 a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para lo cual deberán estar en posesión de un certificado de firma electrónica admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/1181/2003, de 12 mayo, por la que se establecen las normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 4. *Procedimiento para la presentación electrónica del modelo 513.*

La presentación electrónica del modelo 513 se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Los declarantes se pondrán en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet en la dirección electrónica www.agenciatributaria.gob.es debiendo hacer constar en la declaración los siguientes datos:

1.º Código: D y cinco caracteres, de acuerdo con las instrucciones de cumplimentación del modelo.

2.º Identificación del sujeto pasivo: NIF, código de actividad y del establecimiento.

3.º Periodo de actividad: Año anterior al de la presentación del modelo 513 con las cuatro cifras.

4.º Actividad: Se hará constar en este apartado los datos referentes a los volúmenes correspondientes, en kilovatios/hora o megavatios/hora, si se trata de unidades fiscales, o en euros, si se trata de importes facturados o ingresados por este impuesto.

b) A continuación se procederá a transmitir la declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado previamente instalado en el navegador al efecto.

c) Si quien la presenta es una persona o entidad autorizada a presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá únicamente la firma electrónica correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es conforme, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en la pantalla la declaración validada con un código seguro de verificación, además de la hora y la fecha de presentación.

Si la presentación fuera rechazada, se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso se deberá proceder a subsanar los mismos y volver a presentar la declaración.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y será de aplicación, por primera vez, a las declaraciones que se presenten en el primer trimestre de 2011, en relación con la información correspondiente al año 2010.

Madrid, 17 de diciembre de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.

ANEXO

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria Oficina Gestora de Impuestos Especiales	Impuesto sobre la Electricidad	Modelo
	(1) Código D <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Declaración anual de actividad	513

(2) Identificación sujeto pasivo	Fábricas (L0) <input type="checkbox"/> Fábricas (L1) <input type="checkbox"/> Generadores (L2) <input type="checkbox"/> Comercializadores (L3) <input type="checkbox"/> Depósitos fiscales (L7) <input type="checkbox"/>
	NIF <input type="text"/> CAE <input type="text"/>

(3) Período de actividad	Ejercicio <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--------------------------	---

(4) Actividad y operador		A. Fábricas	B. Depósitos fiscales	C. Comercializadores	D. Generadores
	a. Energía recibida				
b. Energía producida					
c. Consumos gravados					
d. Consumos exentos					
e. Pérdidas					
f. Entregas a la red					
g. Importe energía facturada con impuesto					
h. Importe energía facturada sin impuesto					
i. Importe peajes facturados con impuesto					
j. Importe peajes facturados sin impuesto					
k. Importe total de la facturación anual					
l. Total ingresado por el impuesto					

Modelo	Instrucciones para cumplimentar el modelo	Impuesto sobre la Electricidad
513		Declaración anual de actividad

(1) Código	<p>Se indicará el código identificativo de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales en cuya demarcación se instale el correspondiente establecimiento, de acuerdo con la siguiente tabla de códigos:</p> <table border="0"> <tr> <td>D01200 Álava</td> <td>D15200 A Coruña</td> <td>D29200 Málaga</td> <td>D43200 Tarragona</td> </tr> <tr> <td>D02200 Albacete</td> <td>D16200 Cuenca</td> <td>D30200 Murcia</td> <td>D44200 Teruel</td> </tr> <tr> <td>D03200 Alicante</td> <td>D17200 Girona</td> <td>D31200 Navarra</td> <td>D45200 Toledo</td> </tr> <tr> <td>D04200 Almería</td> <td>D18200 Granada</td> <td>D32200 Ourense</td> <td>D46200 Valencia</td> </tr> <tr> <td>D05200 Ávila</td> <td>D19200 Guadalajara</td> <td>D33200 Oviedo</td> <td>D47200 Valladolid</td> </tr> <tr> <td>D06200 Badajoz</td> <td>D20200 Guipúzcoa</td> <td>D34200 Palencia</td> <td>D48200 Vizcaya</td> </tr> <tr> <td>D07200 Illes Balears</td> <td>D21200 Huelva</td> <td>D35200 Las Palmas</td> <td>D49200 Zamora</td> </tr> <tr> <td>D08200 Barcelona</td> <td>D22200 Huesca</td> <td>D36200 Pontevedra</td> <td>D50200 Zaragoza</td> </tr> <tr> <td>D09200 Burgos</td> <td>D23200 Jaén</td> <td>D37200 Salamanca</td> <td>D51200 Cartagena</td> </tr> <tr> <td>D10200 Cáceres</td> <td>D24200 León</td> <td>D38200 Santa Cruz de Tenerife</td> <td>D52200 Gijón</td> </tr> <tr> <td>D11200 Cádiz</td> <td>D25200 Lleida</td> <td>D39200 Santander</td> <td>D53200 Jerez de la Frontera</td> </tr> <tr> <td>D12200 Castellón</td> <td>D26200 La Rioja</td> <td>D40200 Segovia</td> <td>D54200 Vigo</td> </tr> <tr> <td>D13200 Ciudad Real</td> <td>D27200 Lugo</td> <td>D41200 Sevilla</td> <td>D55200 Ceuta</td> </tr> <tr> <td>D14200 Córdoba</td> <td>D56200 Melilla</td> <td>D28200 Madrid</td> <td>D42200 Soria</td> </tr> </table> <p>Si éste se extiende por el ámbito territorial de más de una oficina gestora, la inscripción deberá efectuarse en la oficina gestora en cuyo ámbito territorial esté ubicado el centro de gestión y control de dicho establecimiento. Los comercializadores se inscribirán en la oficina gestora de su domicilio fiscal.</p>	D01200 Álava	D15200 A Coruña	D29200 Málaga	D43200 Tarragona	D02200 Albacete	D16200 Cuenca	D30200 Murcia	D44200 Teruel	D03200 Alicante	D17200 Girona	D31200 Navarra	D45200 Toledo	D04200 Almería	D18200 Granada	D32200 Ourense	D46200 Valencia	D05200 Ávila	D19200 Guadalajara	D33200 Oviedo	D47200 Valladolid	D06200 Badajoz	D20200 Guipúzcoa	D34200 Palencia	D48200 Vizcaya	D07200 Illes Balears	D21200 Huelva	D35200 Las Palmas	D49200 Zamora	D08200 Barcelona	D22200 Huesca	D36200 Pontevedra	D50200 Zaragoza	D09200 Burgos	D23200 Jaén	D37200 Salamanca	D51200 Cartagena	D10200 Cáceres	D24200 León	D38200 Santa Cruz de Tenerife	D52200 Gijón	D11200 Cádiz	D25200 Lleida	D39200 Santander	D53200 Jerez de la Frontera	D12200 Castellón	D26200 La Rioja	D40200 Segovia	D54200 Vigo	D13200 Ciudad Real	D27200 Lugo	D41200 Sevilla	D55200 Ceuta	D14200 Córdoba	D56200 Melilla	D28200 Madrid	D42200 Soria
D01200 Álava	D15200 A Coruña	D29200 Málaga	D43200 Tarragona																																																						
D02200 Albacete	D16200 Cuenca	D30200 Murcia	D44200 Teruel																																																						
D03200 Alicante	D17200 Girona	D31200 Navarra	D45200 Toledo																																																						
D04200 Almería	D18200 Granada	D32200 Ourense	D46200 Valencia																																																						
D05200 Ávila	D19200 Guadalajara	D33200 Oviedo	D47200 Valladolid																																																						
D06200 Badajoz	D20200 Guipúzcoa	D34200 Palencia	D48200 Vizcaya																																																						
D07200 Illes Balears	D21200 Huelva	D35200 Las Palmas	D49200 Zamora																																																						
D08200 Barcelona	D22200 Huesca	D36200 Pontevedra	D50200 Zaragoza																																																						
D09200 Burgos	D23200 Jaén	D37200 Salamanca	D51200 Cartagena																																																						
D10200 Cáceres	D24200 León	D38200 Santa Cruz de Tenerife	D52200 Gijón																																																						
D11200 Cádiz	D25200 Lleida	D39200 Santander	D53200 Jerez de la Frontera																																																						
D12200 Castellón	D26200 La Rioja	D40200 Segovia	D54200 Vigo																																																						
D13200 Ciudad Real	D27200 Lugo	D41200 Sevilla	D55200 Ceuta																																																						
D14200 Córdoba	D56200 Melilla	D28200 Madrid	D42200 Soria																																																						

(2) Identificación del sujeto pasivo	<p>Cumplimentar los datos de identificación.</p> <p>Se indicará con una "X", en el recuadro correspondiente si el sujeto pasivo es el titular de una fábrica, un depósito fiscal, un comercializador o el titular de un generador o conjunto de generadores inscritos.</p>
---	--

(3) Período	Se consignarán las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa la declaración.
--------------------	--

(4) Actividad y operador	<p>Se cumplimentarán las casillas que afecten a cada actividad</p> <p>A. Fábricas: a, b, c, d, f, g, h, k, l. B. Depósitos fiscales: a, c, d, e, g, h, i, j, k, l. C. Comercializadores: g, h, k, l. D. Generadores: b, g, h, k, l.</p> <p>Los datos relativos a la energía de las casillas a, b, c, d, e, f, se cumplimentarán en Mw/h. Los datos de los generadores del Grupo D se cumplimentarán en Kw/h Los datos relativos a facturaciones de las casillas g, h, i, j, k, l se expresarán en euros.</p>
---------------------------------	--